

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Hacienda, Economía y Régimen Interior

Servicio de Recaudación

Núm. 13.207

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en el domicilio que consta en este Excmo. Ayuntamiento sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración municipal, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados y, si procede, sus cónyuges, terceros poseedores, acreedores pignoratícios o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 13.30.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2009. — La adjunta al Servicio de Recaudación, María Luisa Lou Yago.

ANEXO

Relación que se cita

Deudor: Marín Sola, Gregorio.

NIF: 17.785.380.

Notificación: Acuerdo de enajenación de inmueble.

Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.067

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del área G-44-2. Actuación 17. Recogida neumática de Residuos Sólidos, en expediente número 685614/2007, a solicitud de Pilar Sancho Marco que actúa en representación de Zaragoza Alta Velocidad, S.A.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 143.2 del reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística.

Zaragoza, 5 de agosto de 2009. — El gerente de Urbanismo, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: La letrada de la Sección Jurídica, María Pilar López López.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.068

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 31/07/2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de reparcelación del área G-44-2 según proyecto aportado por Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A., en fecha 18 de mayo del 2009, con las rectificaciones contenidas en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 17 de julio del 2009 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 21 de julio del 2009 y en el sentido indicado por el informe del Gerente de Urbanismo de 22 de julio del 2009, quedando condicionada la eficacia de este acuerdo a la adopción de resolución por la que esta corporación muestre su conformidad al texto refundido en el que se introduzcan las citadas rectificaciones, texto que debe ser aportado por esa entidad.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas durante el período de información pública del proyecto en el sentido indicado en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 17 de julio del 2009 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 21 de julio del 2009, y requerir que en el texto refundido a aportar se refleje la solución propuesta en esos informes para la alegación de la entidad Inmobiliaria de Promociones y Arriendos, S.A.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios, alegantes y demás interesados comprendidos en el ámbito, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 y 108 del Reglamento de Gestión Urbanística y 58 y 59 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de acuerdo con la relación que debe aportar Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A., a la vista del informe emitido por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística.

Cuarto. — Publicar este acuerdo en el BOPZ, tal como exigen los citados artículos 111 y 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, y la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón.

Quinto. — Cuando el acuerdo por el que se muestre conformidad al texto refundido a aportar haya adquirido firmeza, se expedirá por duplicado la certificación exigida por el Real Decreto 1093/1997, que aprueba las normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística, para el acceso al Registro de la Propiedad del proyecto de equidistribución.

Sexto. — Solicitar del Servicio de Administración de Suelo que emita informe en relación con las cuestiones pendientes señaladas en los informes emitidos, que en síntesis son la definición que se plantea en el proyecto de las fincas aportadas municipales que no constan inscritas en el Registro de la Propiedad, los derechos de reversión que según el proyecto corresponden a los antiguos propietarios de estas propiedades municipales, y la procedencia de mantener el derecho de reversión del ADIF en las fincas resultantes del proyecto de reparcelación en las que se plantea, en función de si se ha ejecutado o no la obra que justificaba la expropiación. Así mismo, por ese servicio deberá remitirse al expediente del proyecto de reparcelación la documentación necesaria para el acceso al Registro de la Propiedad de las fincas de titularidad municipal que no se encuentran inmatriculadas.

Séptimo. — Solicitar del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) aclaración del contenido del acuerdo de desafectación de los "aprovechamientos urbanísticos" de los suelos cuya superficie debe cederse a esta corporación, en la que se confirme que esa desafectación permite que la propiedad de la superficie de esos suelos se transmita a este Ayuntamiento de Zaragoza a través de la reparcelación en trámite.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente

Zaragoza, 6 de agosto de 2009. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: La jefa de Sección, Pilar López López.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.060

Ha resultado fallido el intento de notificación personal a los siguientes interesados en las direcciones que figuran a continuación:

Nombre, dirección, código postal y población

ANA ELISA GRACIA GRACIA. Cno. Miraflores, s/n, casa 3. 50007. Zaragoza.
DANIEL LOPEZ SERRANO. Cno. Miraflores, 285, bajo (finca López). 50007. Zaragoza.
FELIX MARTIN TOMAS. Cno. Miraflores, s/n, casa 3. 50007. Zaragoza.
FRANCISCO JAVIER GUARGA. Cno. Miraflores, bajo, casa 2. 50007. Zaragoza.
FRANCISCO MAJAN PERDICES. C/ General Lon Laga, 1, 3º C. 50010. Zaragoza.
GENERAL DE GALERIAS. Parque Comercial "La Cañada". Ctra. de Ojén, s/n. 29603. Marbella (Málaga).
HNOS. MODREGO MUÑOZ. Avda. Cesáreo Alierta, 26, esc. 1, 4º G. 50008. Zaragoza.
HNOS. PASTOR ASENSIO. Cno. Cabaldós, 161 (finca Miraflores). 50013. Zaragoza.
JESUS LOPEZ SERRANO. Cno. Miraflores, 284, bajo. 50007. Zaragoza.
JORGE, S.L. Avda. Academia Gral. Militar, 52. 50090. Zaragoza.
JOSE MARIA HERNANDEZ CANSADO. Camino Puente Virrey, 40, 1º F. 50008. Zaragoza.
JOSE MARIA PEREZ FRAILE. Cno. Miraflores, s/n, casa 3. 50007. Zaragoza.
JOSE RAMON LOZANO GARCÍA. Cno. Miraflores, s/n, casa 1 dcha. 50007. Zaragoza.
JUAN LUIS SEVILLA MUR. C/ Carmen, 2, 3º B. 50005. Zaragoza.
JULIAN CEREZA ABIOL. Cno. Miraflores, s/n, casa 1 izda. 50007. Zaragoza.
LUIS CORRES CHASCO. C/ Miraflores la Vieja, 58, 4º A. 50007. Zaragoza.
MARIA FRANCISCA TENA VELA. Cno. Miraflores, bajo, chalet. 50007. Zaragoza.
MARINO LOPEZ XXI, S.L. C/ Fraga, 13. 22004. Huesca.
PROMOCIONES MRA PROCAM, S.A. Avda. Sancho el Fuerte, 18, bajo. 31007. Pamplona.
VENERANDA ESCORIHUELA IRANZO. Cno. Miraflores, 142-Torre. 50007. Zaragoza.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se les pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 23 de julio de 2009, recaído en expediente núm. 1.429.759/2008, cuyo tenor es el siguiente:

«Primero. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del sector 38/4, a instancia de Mercedes Bazán Correas, en nombre de la entidad mercantil Espuelas Inmobiliaria, S.A.; Eduardo López Andreu, en nombre de la entidad mercantil Marino

López XXI, S.L.; Jorge Azcón Navararo, en nombre de las entidades mercantiles Promociones MRA-PROCAM, S.A., y Promotora Catalunya Mediterránea, S.A.; Angel Luengo Sanz, en nombre de la entidad mercantil Albareda 7, S.L.; Sergio Samper Rivas, en nombre de la entidad mercantil Jorge S.L., y Carmen Carreras Larios, en nombre de la entidad mercantil Explotaciones Inmobiliarias Zaragoza, S.A.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas por José y María Pilar Pastor Asensio, Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul y Ascensión Ejarque Sevil, en base a los informes del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 17 de julio de 2009 y del Servicio Técnico de Planeamiento y rehabilitación de fecha 16 de julio de 2009, de los que se adjunta copia.

Tercero. — Informar a la promoción del expediente que, dado que a pesar de haber sido pagada la tasa para la publicación del acuerdo de aprobación inicial en un periódico de la localidad, ésta no se llevó a cabo por lo establecido en la Circular de ahorro y uso de papel de 26 de febrero de 2008 e instrucciones verbales recibidas del Gabinete de Alcaldía y la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza, podrá instar la devolución de los ingresos indebidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuarto. — Ante las discrepancias detectadas en los sistemas generales adscritos para su obtención con cargo al sector 38/4, deberá iniciarse una modificación de la delimitación de la unidad de ejecución de este sector. A tal efecto, indicar que será prioritaria la obtención de la totalidad de los suelos destinados a sistema general urbanizable de actividades logísticas SP-SI, código 44.15.

Quinto. — Designar como representante de la citada junta de compensación, al Consejero de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente de este Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Sexto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y notificarlo a los propietarios afectados por el sistema de actuación, requiriendo a aquellos que no han solicitado su incorporación a la junta para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, con advertencia de la posibilidad de expropiación prevista en el artículo 140 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; no obstante podrá utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2009. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., Miguel Angel Marcuello Serón.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.071

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se relacionan en el anexo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 30 de junio de 2009 y en expediente 1.088.283/2008, acordó lo siguiente:

Primero. — Someter a información pública por un período de veinte días la incorporación al Programa de implantación de Vodafone España, S.A., de una nueva estación base de telefonía móvil sita en la calle Pedro López de Luna, 52.

Segundo. — Remitir el presente expediente a informe de la Comisión Municipal del Patrimonio Histórico-Artístico a los efectos del artículo 4.3.b de la Ordenanza municipal de instalaciones de telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas en el término municipal de Zaragoza.

Tercero. — Informar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que en el proyecto de la citada operadora de fecha 2 de julio de 2007, aprobado por ese Ministerio en fecha 28 de septiembre de 2007 y con número de visado P02709886, no se contemplan la zona verde pública (código 21.05 Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza) y el Colegio Público “Andrés Manjón” (código 21.03 Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza), situados dentro del radio de 100 metros de influencia. Se adjuntarán copia de los informes técnicos y plano donde se reflejan los puntos sensibles mencionados.

Cuarto. — Transcurrido dicho período y examinadas las alegaciones, si las hubiere, se proseguirán los trámites en orden a la aprobación de la incorporación de la antena mencionada en el apartado primero al Programa de implantación de Vodafone España, S.A.

Quinto. — Dar traslado a la propiedad del inmueble, a las comunidades de propietarios colindantes al mismo y al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2009. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO

Relación que se cita

Propietario de la finca sita en calle López de Luna, 54.
Propietario de la finca sita en calle López de Luna, 56.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.072

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se relacionan en el anexo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 2 de junio de 2009 y en expediente 1.326.549/2008, acordó lo siguiente:

Primero. — Someter a información pública por un período de veinte días la incorporación al Programa de implantación de Vodafone España, S.A., de una nueva estación base de telefonía móvil sita la calle Albardín, 54, del polígono Empresarium, de Zaragoza.

Segundo. — Informar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que en el proyecto de la citada operadora de fecha 12 de mayo de 2008, aprobado por ese Ministerio en fecha 23 de junio de 2008 y con número de visado P02806373, no se contempla una zona verde pública situada dentro del radio de 100 metros de influencia. Se adjuntarán copia de los informes técnicos y plano donde se refleja el punto sensible mencionado.

Tercero. — Transcurrido dicho período y examinadas las alegaciones, si las hubiere, se proseguirán los trámites en orden a la aprobación de la incorporación de la antena mencionada en el apartado primero al Programa de implantación de Vodafone España, S.A.

Cuarto. — Dar traslado a la propiedad del inmueble, a las comunidades de propietarios colindantes al mismo y al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2009. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO

Relación que se cita

Propietario de la nave polígono Empresarium, calle Albardín, 54.
Propietario de la nave polígono Empresarium, calle Albardín, 52.
Propietario de la nave polígono Empresarium, calle Albardín, 56.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 12.363

María Victoria Parrón Rodríguez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: María Victoria Parrón Rodríguez.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de vivienda unifamiliar aislada.

Paraje: “Camdempf”.

Municipio: Fayón (Zaragoza).

El sistema de depuración proyectado para tratar los 144 metros cúbicos/año solicitados de vertido de la vivienda unifamiliar consiste en un equipo prefabricado de fosa séptica y filtro biológico, tras el cual el agua será infiltrada en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de julio de 2009. — El comisario de Aguas, Angel Núñez Maestro.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION 50/05

Núm. 13.086

En esta Administración núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en Calatayud (avenida Ramón y Cajal, números 3-5), se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe, y ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de notificarlas mediante el Servicio de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo